

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
SENADO ACADÉMICO

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 98-36**

La que suscribe Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada por este organismo el martes, 15 de septiembre de 1998, aprobó la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

El Senado Académico reconoce las resoluciones relacionadas con el proceso de consulta aprobadas por:

1. la Facultad de Ingeniería el 8 de septiembre de 1998
2. la Facultad de Ciencias Agrícolas el 10 de septiembre de 1998
3. la Facultad de Artes y Ciencias el 15 de septiembre de 1998
4. los estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez en Asamblea General el 15 de septiembre de 1998

y encomienda al Comité de Consulta del Senado Académico, que resulte electo, presentar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico los principios y directrices allí expresados. De éstos no ser aceptados por la Junta de Síndicos, se solicita al Comité de Consulta suspender su participación en el proceso y hacer un informe de los hechos al Senado Académico.

Dichas resoluciones se hacen formar parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.



*Joanne R. Savino*  
Joanne R. Savino  
Secretaria

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Colegio de Ingeniería - Oficina del Decano  
Apartado 5000 - Estación Colegial  
Mayagüez, Puerto Rico 00681-5000



University of Puerto Rico  
Mayagüez Campus  
College of Engineering - Office of the Dean  
P.O. Box 5000 - College Station  
Mayagüez, Puerto Rico 00681-5000

## CERTIFICACION NÚMERO 98-99-1

La que suscribe, Secretaria de la Facultad de Ingeniería, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión extraordinaria celebrada el martes, 8 de septiembre de 1998, este organismo aprobó lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- Por Cuanto:** La Facultad de Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) reconoce la excelente labor realizada por el Comité de Consulta del Senado Académico para la Designación del Octavo Rector del RUM.
- Por Cuanto:** El Presidente y la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico le hicieron caso omiso al informe del Comité de Consulta del Senado Académico del RUM.
- Por Cuanto:** La Facultad de Ingeniería se había expresado en reunión extraordinaria del 3 de marzo de 1998 habiendo resuelto abstenerse de participar en cualquier proceso de consulta basado en el reglamento vigente.
- Por Tanto:** Con el fin de propiciar un proceso abierto, democrático y autónomo para la selección del noveno rector del Recinto Universitario de Mayagüez, la Facultad de Ingeniería resuelve solicitarle a sus Senadores que exijan las siguientes condiciones para participar en la consulta:
- A. Al nombrar el rector o la rectora, la Junta de Síndicos ejercerá su discreción, respetando el espíritu de la consulta, estipulado por la Ley de la Universidad. Si el Recinto, a través de un Comité de Consulta que cumpla su misión con propiedad y buen juicio, llega a manifestar cuáles son los aspirantes y las aspirantes que deben considerarse para la rectoría, la Junta de Síndicos está obligada, en su buen juicio, a nombrar una de las personas recomendadas por el comité.
  - B. Que ninguna persona sea considerada para el puesto de rector o rectora en propiedad del RUM mientras ocupe dicho puesto interinamente.

- C. Que el Comité de Consulta del Senado, el Comité de Consulta del Consejo Estudiantil y el Comité de Consulta del Personal No Docente hagan todo lo posible por constituirse como un comité conjunto. De no lograrse el comité conjunto, el Comité de Consulta del Senado deberá mantener constante comunicación con los otros comités y todos los sectores consultados.
- D. El Comité de Consulta del Senado presentará su informe final al Senado en pleno para buscar su endoso, antes de presentárselo a la Junta de Síndicos. Luego los senadores académicos le informarán a sus facultades sobre el resultado de la consulta a la brevedad posible.
- E. El Comité de Consulta del Senado ha de mantener comunicación abierta, franca y constante con la comunidad universitaria.
- F. Solicitar al Comité de Consulta que entregue a cada candidato copia de su evaluación.

De no cumplirse estas condiciones, la Facultad de Ingeniería solicita a sus senadores que no participen en procesos que violan el espíritu de la Ley Universitaria y menoscaban tanto las condiciones para la excelencia académica como el ambiente que es derecho adquirido de una comunidad de educadores y educandos, un ambiente de apertura, solidaridad y autonomía.

Para que así conste, expido y remito la presente certificación a la Junta de Síndicos, la Junta Universitaria, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a toda la comunidad académica del RUM, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
María V. Matías Vega  
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
98 SEP 15 1998

## RESOLUCION

- POR CUANTO:** La Facultad de Ciencias Agrícolas reconoció la excelente labor realizada por el Comité de Consulta para la designación del octavo rector del RUM.
- POR CUANTO:** Las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Consulta del Senado Académico para la designación del octavo rector del RUM no fueron tomadas en cuenta por el Presidente y la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico
- POR CUANTO:** La Facultad de Ciencias Agrícolas resolvió abstenerse de participar en cualquier proceso de consulta basado en la reglamentación vigente.
- POR TANTO:**

La Facultad de Ciencias Agrícolas, con el propósito de lograr un proceso abierto, democrático y autónomo para la designación del noveno rector del Recinto Universitario de Mayaguez, resuelve solicitarle a sus Senadores Académicos que exijan las siguientes condiciones mínimas para participar en la consulta:

1. Al nombrar el rector o rectora del RUM, la Junta de Síndicos ejercerá su discreción, respetando el espíritu de la consulta estipulado por la Ley de la Universidad de Puerto Rico. Si el Recinto, a través de un Comité de Consulta que cumpla su misión con propiedad y buen juicio, llega a manifestar cuales son los aspirantes y las aspirantes que deben considerarse para la rectoría, la Junta de Síndicos está obligada, en su buen juicio, a nombrar una de las personas recomendadas por el Comité.
2. Que ninguna persona sea considerada para el puesto de rector o rectora en propiedad del RUM mientras ocupe dicho puesto interinamente.
3. Que el Comité de Consulta del Senado, el Comité de Consulta del Consejo de Estudiantes y el Comité de Consulta del Personal No Docente hagan todo lo posible por constituirse como un Comité Conjunto. De no lograrse este Comité Conjunto, el Comité de Consulta del Senado deberá mantener comunicación constante con los otros Comités y todos los sectores consultados.
4. El Comité de Consulta del Senado presentará su informe final al Senado en pleno para buscar su endoso, antes de presentarlo a la Junta de Síndicos. Luego, los Senadores Académicos le informarán a sus Facultades sobre el resultado de la Consulta a la brevedad posible.
5. El Comité de Consulta del Senado ha de mantener comunicación abierta, franca y constante con la comunidad universitaria.

De no cumplirse estas condiciones, la Facultad de Ciencias Agrícolas solicita a sus senadores que no participen en procesos que violen el espíritu de la Ley Universitaria y menoscaban tanto las condiciones para la excelencia académica como el ambiente que es derecho adquirido de una comunidad de educadores y educandos, un ambiente de apertura, solidaridad y autonomía.

10 de Septiembre de 1998

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE MAYAGUEZ  
COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS

## SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA

Mayagüez, Puerto Rico 00681  
15 de septiembre de 1998

Dr. Antonio Sotomayor  
Decano y Director Interino  
Colegio de Ciencias Agrícolas  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Mayagüez, Puerto Rico 00681-9031

Estimado doctor Sotomayor:

Por la presente le notifico que el pasado 8 de septiembre de 1998 se celebró, mediante convocatoria al efecto, una reunión de todo el personal docente del Servicio de Extensión Agrícola en el municipio de Mayagüez. En la misma participaron 179 extensionistas, de un total de 225 empleados docentes. Estos determinaron, por voto unánime, participar en los procesos de consulta para la elección del Rector del Recinto Universitario de Mayagüez y del Decano y Director del Colegio de Ciencias Agrícolas.

Sin otro particular al cual referirme, quedo

Cordialmente,



Pedro Rodríguez Domínguez  
Decano Asociado y Sub-Director

/ort



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE MAYAGUEZ  
COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS  
*ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA*


Dirija toda la correspondencia a:  
*Oficina del Decano Asociado y Subdirector*  
Apartado 21360  
Río Piedras, PR 00928

Tel. (787) 765-1995  
Fax: (787) 758-5158

8 de septiembre de 1998

A : Senado Académico  
Recinto Universitario de Mayaguez

DE : Personal Docente de la Estación Experimental Agrícola  
Colegio de Ciencias Agrícolas

P/C :   
Rafael F. Dávila, Ph.D., P.E.  
Decano Asociado y Subdirector Interino

ASUNTO : **POSICION INSTITUCIONAL DEL PERSONAL  
DOCENTE SOBRE CONSULTA PARA EL NOVENO  
RECTOR DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE  
MAYAGUEZ (RUM)**

El personal docente de la Estación Experimental Agrícola aprobó por votación mayoritaria aceptar que se celebre una **consulta** para elegir el noveno Rector del RUM conforme a las determinaciones que tengan a bien hacer sobre este asunto, los senadores que nos representan en el Senado Académico del RUM.

c: Senado Académico de la EEA

## RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** La Facultad de Artes y Ciencias reconoce la excelente labor realizada por el Comité de Consulta del Senado Académico para la designación del octavo rector del Recinto Universitario de Mayagüez.
- POR CUANTO:** El presidente y la Junta de Síndicos de la UPR le hicieron caso omiso al informe del Comité de Consulta del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.
- POR CUANTO:** La Facultad de Artes y Ciencias se había expresado en reunión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 1998 habiendo resuelto que sus senadores y senadoras no participaran en procesos de consulta hasta tanto los asuntos planteados en la Certificación del Senado 98-1 fueran considerados seriamente por las autoridades pertinentes.
- POR TANTO:** Con el fin de propiciar un proceso abierto, democrático y autónomo para la selección del noveno rector del Recinto Universitario de Mayagüez, la Facultad de Artes y Ciencias resuelve solicitarle a sus senadores y senadoras que exijan las siguientes condiciones para participar en la consulta:

1. Al nombrar el rector o la rectora, la Junta de Síndicos ejercerá su discreción, respetando el espíritu de la consulta, estipulado por la Ley de la Universidad. Si el Recinto, a través de un Comité de Consulta que cumpla su misión con propiedad y buen juicio, llega a manifestar cuales son los aspirantes y las aspirantes que deben considerarse para la rectoría, la Junta de Síndicos está obligada a nombrar una de las personas recomendadas por el Comité.
2. Con el fin de obtener igualdad de condiciones para todo y toda aspirante a rectoría, ninguna persona será considerada para el puesto de rector o rectora en propiedad del Recinto Universitario de Mayagüez mientras ocupe dicho puesto interinamente.
3. El Comité de Consulta del Senado, el Comité de Consulta del Consejo Estudiantil y el Comité de Consulta del personal No Docente deberán hacer todo lo posible por constituirse como un *Comité Conjunto*. De no lograrse el *Comité Conjunto*, el Comité de Consulta del Senado deberá mantener constante comunicación con los otros comités y todos los sectores consultados.
4. El Comité de Consulta del Senado presentará su informe final al Senado en pleno para buscar su endoso, antes de presentárselo a la Junta de Síndicos. Luego los senadores académicos le informarán a sus facultades sobre el resultado de la consulta a la brevedad posible.

De no cumplirse alguna de estas condiciones, la Facultad de Artes y Ciencias solicita a sus senadores y senadoras que no participen en procesos que violan el espíritu de la Ley de la Universidad y menoscaban tanto las condiciones para la excelencia académica como el ambiente que es derecho adquirido de una comunidad educativa, un ambiente de apertura, dignidad y autonomía.

Aprobada 15 sept/98

123 a favor  
15 en contra  
35 abstenuidos

## RESOLUCIÓN

**POR CUANTO:** La Junta de Síndicos ha aceptado dialogar con un comité del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, recientemente seleccionado.

**POR CUANTO:** Aunque esta acción por parte de la Junta de Síndicos no es una iniciativa de respuesta directa y afirmativa a cada uno de nuestros reclamos, esta Facultad desea mostrar su buena fe y esperar los frutos de dicho diálogo.

**POR TANTO:** La Facultad de Artes y Ciencias resuelve:

1. Dejar sin efecto **temporeramente y sujeto a revisión periódica** aquellos puntos de las resoluciones aprobadas los días 10 de marzo y 16 de abril de 1998 que suspendían la participación en reuniones de diversa índole, para así normalizar las labores en el Recinto.
2. Exigir de la Junta de Síndicos acciones concretas en respuesta a cada uno de los reclamos de los cuerpos deliberativos de este Recinto, a fin de que se restituyan las funciones, las prerrogativas y el respeto que corresponde a todos los sectores de la comunidad universitaria.
3. Solicitar y facultar a las senadoras y senadores electos para que exijan y adelanten esos reclamos firme y verticalmente.
4. Revisar esta decisión en la reunión ordinaria de la Facultad de Artes y Ciencias programada para el martes, 17 de noviembre de 1998.

*aprobada 15 Sept /98*

*no hay oposición  
2 abstenciones*



**Universidad de Puerto Rico**  
**Recinto Universitario de Mayagüez**  
**Estudiantes**

RESOLUCIÓN 98-99-01

Nosotros/as estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM), preocupados por los acontecimientos ocurridos este año académico 1998-1999 exponemos la siguiente RESOLUCIÓN:

- Por cuanto: Los estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez, como parte integral de la comunidad universitaria, consideramos indispensable nuestra participación en la elección del noveno Rector del RUM.
- Por cuanto: En la resolución 97- 98- 01, los estudiantes presentes en la Asamblea el 10 de marzo de 1998 resolvieron no reconocer la autoridad de la Junta de Síndicos por considerarla no representativa de los intereses de la comunidad universitaria, evidenciado por su oposición a entablar un diálogo con el recinto
- Por cuanto: El Senado Académico accedió a participar del proceso de consulta debido al cambio de actitud de la Junta de Síndicos al ésta acceder entablar diálogo con la comunidad universitaria a partir de este semestre.
- Por cuanto: La certificación número 157 del 25 de junio de 1998 de la Junta de Síndicos permite que funcionarios que ocupan puestos interinos aspiren al puesto en propiedad ; obviando así las claras ventajas naturales que los interinatos proveen a estos candidatos sobre los demás.
- Por tanto: Los estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez resolvemos participar en el proceso de consulta para elegir al noveno Rector de nuestro recinto bajo las siguientes condiciones:
1. Que la junta de Síndicos se comprometa a nombrar un rector de entre los candidatos recomendados por los comités de consulta.
  2. Se constituirá un comité estudiantil de consulta autónomo que participara en conjunto con los comités de consulta del Senado y los empleados exentos no-docentes.
  3. No se considerará candidatos que ocupen posiciones interinas en el Recinto.
- Por tanto: Una vez concluido el proceso de consulta, se presentará en Asamblea General para el endoso del proceso ante la comunidad estudiantil.

Los/las estudiantes del R.U.M. acuerdan enviar copia de esta resolución al Gobernador de Puerto Rico, al Cuerpo Legislativo de Puerto Rico, al Presidente de la U.P.R., a la Junta de Síndicos, a la Junta Universitaria de la U.P.R., a los Senados Académicos de todas la unidades de la U.P.R. y a toda la comunidad Académica del R.U.M.

→ Por tanto: Nosotros, para asegurar el bienestar de la comunidad universitaria y responder a los mejores intereses de ésta. Accedemos a participar en la elección del noveno rector del R.U.M. Accedemos a entablar diálogo con la J.S., pero reafirmamos, no reconocer su autoridad.